



CLAVE: TEM001365
FOLIO TRÁMITE: 710.337

FECHA EXPEDICIÓN 18-noviembre-2022

NOMBRE: RINCON CAZAREZ MARIA ALEJANDRA
UBICACION: ISLA ZANZIBAR.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDENO GENERAL

EXTERIOR: AE INTERIOR: 23

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""**

IMPORTE: \$310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p
MARTES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p		

"NAVIDENO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL

*p. L. Batu * Raul A. Ibarra*
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURCIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Ma. Alejandra Cazares
RINCON CAZAREZ MARIA ALEJANDRA

Gobierno de
Tlaquepaque
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.